



30100-220

Pamplona, 9 de Junio de 2010

**ADENDO No. 03**

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ADENDO INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE REANUDAN LOS TÉRMINOS PARA EL AGOTAMIENTO DEL PROCESO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, PARA EL PERFIL ESPECÍFICO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante fallo de Tutela de segunda instancia proferido el día tres (03) de junio de dos mil diez (2010) por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral y Penal, Magistrada Ponente Dra. Yolanda Villamizar Corzo, se **RESUELVE**:

“**Primero: REVOCAR** el fallo proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia el veintisiete de abril del corriente año, mediante el cual declaró improcedente la acción de tutela solicitada por LIGIA INÉS BALLEEN ARENAS, en escrito sometido a reparto el catorce (14) de abril del mismo año y, en su lugar, **CONCEDERLA**.

**Segundo: ORDENAR** al Instituto Superior de Educación Rural ISER – a través del Consejo Directivo que en término máximo de cuarentena y ocho horas, contado a partir de la notificación de esta providencia, reanude los términos que habían sido suspendidos en Sesión de veintiocho de enero del presente año, en forma concreta para el cargo del Perfil de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y, en firme, proceder al nombramiento y posesión de la persona que resultó Elegible, lo cual se debe cumplir hasta tanto exista un pronunciamiento o decisión de autoridad competente a la que se haya puesto en conocimiento sobre la “supuesta actuación irregular de la favorecida en la Lista de Elegibles”

**Tercero: ADVERTIR** al mencionado Instituto que el no cumplimiento oportuno del fallo, lo hará incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

**Cuarto: DAR** cabal cumplimiento a los artículos 30 y 32 del mismo Decreto”.



Que por lo expuesto, y atendiendo el cumplimiento del fallo en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas dado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral y Penal, se REANUDA por el periodo que falte el término de reposición para completar los trámites para el agotamiento del proceso a convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA para el Perfil Específico de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y una vez en firme proceder al nombramiento y posesión del elegible en el perfil específico de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Dado en Pamplona, a los nueve (9) días del mes de Junio de dos mil diez (2010), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSWALDO AUGUSTO HURTADO GARZÓN**  
Vicerrector Académico